

Informe de Evaluación o Seguimiento Código: FO-ES-04-01
Versión: 1
Vigente Desde:
30/06/2023

# INFORME DE SEGUIMIENTO MATRIZ INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN-ITA

Fecha: 9/09/2024

#### 1. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria aprobado para la vigencia 2024, verificó la pertinencia de la matriz Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ley 1712 de 2014 y la resolución 1519 de 2020 en la Entidad, para establecer el cumplimiento de los criterios para la estandarización de contenidos de información, accesibilidad web, seguridad digital, datos abiertos y formulario electrónico para PQRSD, ejercicio que se ejecutó a partir de revisiones y análisis de los registros del portal web frente a la verificación de la normatividad establecida para garantizar el acceso a la información como derecho fundamental.

#### 2. OBJETIVO

Determinar en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones" y su decreto reglamentario, que la página web de la Dirección Nacional de Bomberos está conforme a la normatividad vigente.

#### 3. ALCANCE

Verificar el cumplimiento de los estándares de publicación y divulgación de información que como sujeto obligado debe atender la Entidad, en desarrollo de lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014, observando lo establecido por la estrategia de gobierno en línea y las Directivas 04 del 20 de junio de 2024 y 06 del 31 de julio de 2024, emitida por la Procuraduría General de la Nación

#### 4. LIMITACIONES:

No aplica

#### 5. METODOLOGÍA

La Oficina de Control Interno y la Oficina de Planeación, coordinaron el diligenciamiento de la Matriz ITA conjuntamente, para así no solo dar cumplimiento a los requerimientos de la Procuraduría, sino que a su vez la Oficina de Control Interno, cumpliera con su Plan de Auditoria respecto de la actividad Seguimiento *a la Matriz Ley de Transparencia*.

Para lo anterior, la Oficina de Control Interno participó en reuniones de definición de metodología, programación y distribución de las 15 categorías en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación y se revisaron cada una de las categorías con sus respectivas subcategorías, verificando las evidencias, ya fuesen link o URL relacionadas en la misma, actividad que se

#### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Versión: 1
Vigente Desde: 30/06/2023

adelantó en jornadas en la semana comprendida entre el 26 al 22 de agosto de 2024, para proceder finalmente al envió del registro de la matriz, lo cual fue cumplido en los términos legales establecidos.

#### 6. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

#### **6.1 NORMATIVIDAD**

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- ✓ Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1437 de 2014 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- ✓ Ley 1341 de 2009 "Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC-, se crea la Agencia Nacional del Espectro y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales".
- ✓ Decreto 1081 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República".
- ✓ Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- ✓ Directiva 04 del 20 de junio de 2024 emitida por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Directiva 06 del 31 de julio de 2024, emitida por la Procuraduría General de la Nación

#### **6.2 RESULTADOS**

Atendiendo a los requisitos de la matriz ITA frente a lo publicado en la página Web de la Entidad, por cada una de las categorías junto con sus respectivas subcategorías y evidencias relacionadas; a continuación, se describe detalladamente el cumplimiento e incumplimiento de cada uno de los ítems así:

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

### 1. Anexo técnico 1 Accesibilidad WEB

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	iento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE
	a. ¿Los elementos no textuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio web tienen texto alternativo?	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	X			DE LA OCI 29-08-2024  Se cumple, conforme a la Certificación expedida por el Señor Subdirector Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
	casos también deben tener lenguaje de señas: para las alocuciones presidenciales,	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos o elementos multimedia del sitio web, y donde se evidencie que estos tienen subtítulos, audio descripción (cuando no tienen audio original) y su respectivo guion de texto.		x		No se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
	mínimo 12 puntos, con contraste de color que permita su visualización, y con	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	х			Se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
44 Direction de	d. ¿El código de programación y el contenido del sitio web está ordenado, con lenguaje de marcado bien utilizado y comprensible sin tener en cuenta el aspecto visual del sitio web, con una estructura organizada, identificación coherente y unificada de los enlaces (vinculos/botones), y con la posibilidad de una navegación lineal y continua con esos enlaces, incluyendo un buscador?		х			Se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
1.1. Directrices de Accesibilidad Web	información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. ej. Campos con asterisco	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los formularios o casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	х			Se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirector Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
		Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	х			Se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
		Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables de cumplimiento regulatorio que tenga capacidad para emitirlo, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.		х		No se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
	h. ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la guía de lenguaje claro del DAFP, en el caso de las entidades públicas, disponible en: https://www.portaltributariodecolombia.com/wp-content/uploads/2015/07/portaltributariodec olombia_guia-de-lenguaje-claro-para-servidores-publicos.pdf).		X			Se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024
	i. ¿Los documentos (Word, Excel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los criterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmente por cualquier persona?		Х			Se cumple, conforme a la Certificación expedida por e Señor Subdirecto Administrativo y Financiero de fecha 26 de agosto de 2024

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

2. Requisitos sobre identidad visual y articulación comportal unico del estado colombiano gov.co

colombiano						gov.co
Cate	egoría de información i	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
2.1. Top Bar(GOV.CO)	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.1 de la Resolución 1519 de 2020): Deberán acondicionar una barra superior completa con acceso al Portal Único del Estado colombiano - GOV.CO, que estará ubicada en la parte superior, la cual deberá aparecer en todas sus páginas y vistas. La barra de GOV.CO contendrá su respectivo logotipo el cual deberá dirigir al sitio web https://www.gov.co y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTIC.	х			La entidad posee una Pagina web con la barra GOV.CO
	Los sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes items:	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente deberán cumplir con la totalidad de ítems de este subnivel. Para todos los demás sujetos obligados: sólo deberá cumplirse con los literales b, c, y d correspondientes a este subnivel, pudiendo adoptar autónomamente el diseño referido en los lineamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV.CO."				
	a. Imagen del Portal Único del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: su publicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territoriales la paleta de colores podrá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo sujeto obligado. Para todos los demás sujetos obligados: este ítem no es obligatorio"	х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	b .Nombre de la entidad.	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y municipio o distrito.	Х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
2.2. Footer o pie de página	c. vinculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: La autoridad deberá, en virtud del artículo 16 del Decreto 2106 de 2014, y demás normas expedidas por el Archivo General de la Nación relacionadas, disponer de lo necesario para que la emisión, recepción y gestión de comunicaciones oficiales, a través de los diversos canales electrónicos, asegure un adecuado tratamiento archivístico y estar debidamente alineado con la gestión documental electrónica y de archivo digital.	х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	DATOS DE CONTACTO:	argreat.				
	a. Teléfono conmutador.	Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	b.Línea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	c. Línea anticorrupción.	"Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicios o territorialmente: la publicación es obligatoria. Para los demás sujetos obligados: solo debe hacerse si cuenta con la misma. Todas las líneas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones."	х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	e. Correo de notificaciones judiciales.		Х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	f. Enlace para el mapa del sitio.		Х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/
	g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).		х			Se encuentra en la https://dnbc.gov.co/

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Catago	ría de información	Funlisación	C	mplimier	4-	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II	Explicación  Explicación	Sí .	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08- 2024
	a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y limites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y limites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de direchos de autor.		х		Aunque tiene el link no tiene acceso a los términos y condiciones, no tiene link de contacto para asuntos relacionados con términos y condiciones. La política de derechos de autor no tiene link
Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	х			Aunque tiene el link no tiene acceso a los términos y condiciones. La política de Tratamientos está desactualizada.
		Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.		х		La política de derechos de autor no tiene link
	d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020		х		No existe link para otras politicas que corresponda conforme con la normatividad vigente
	a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Publica.	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encabezado del sitio web (parte superior del sitio web), y en todo caso, en la parte inferior de la barra superior (top bar, o menú de opciones principal superior), incluyendo los items de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Publica, 2. Atención y Servicios la Ciudadanía y 3. Participa.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/index.php/Transparencia-y- Acceso-a-la-Informacion-Publica
2.4. Requisitos mínimos en menú destacado	b. Menú de Atención y servicios a la Ciudadanía.		х			Se encuentra el https://dnbc.gov.co/atencion-y- servicios-la-ciudadania/protocolo-de-atencion-al- ciudadano
	c. Menú "Participa".		х			Se encuentra el https://dnbc.gov.co/participa

### 3. Información de la entidad

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	egoría de información	Explicación		plimi	iento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
3.1. Misión, visión, funciones y deberes	a. Misión y visión.	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	х			Se encuentra el https://dnbc.gov.co/direccion-nacional/informacion-institucional/mision-y-vision
	b. Funciones y deberes.		х			Se encuentra elhttps://dnbc.gov.co/direccion-nacional/informacion-institucional/funciones
3.2. Estructura orgánica - organigrama	a. Organigrama	Incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrónico de los mismos, informando los nombres, apellido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	X			Se encuentra el https://dnbc.gov.co/direccion-nacional/informacion-institucional/organigrama
3.3. Mapas y cartas descriptivas de los procesos	a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entenderse de igual modo como mapas de caracterización o flujogramas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	x			La información está en el link pero no se encuentra publicado https://dnbcgovco- my.sharepoint.com/:t/g/person al/planeacion_dnbc_gov_co/E s5UWqGHHGhMtj4dhsbwBfQ BXEC2KHzGw7xeCrDVphkou Q?e=hLjGtZ
3.4. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias	a. Información de contacto.	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto especificada en el numeral 2. 2. 1, numeral 4 del Anexo 2 -Footer o pie de páginaa. Teléfono commutador, linea gratuita o línea de servicio a la ciudadanía/usuario, c. Línea anticorrupción (según la naturaleza del sujeto obligado), d. Canales físicos y electrónicos para atención al público, e. Correo de notificaciones judiciales, f. Enlace para el mapa del sitio, g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 férminos y condiciones, Política de privacidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	x			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/contacteno s
	b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.	х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/contacteno s
	<ul> <li>Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).</li> </ul>	Dirección de la sede principal Art 9 lit a) Ley 1712 de	х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/contacteno s
	d. Horarios y días de atención al público.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.	Х			Se encuentra el link https://dnbc.gov.co/atencion-y- servicios-la- ciudadania/peticiones-quejas- reclamos-sugerencias-y- denuncias
		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/contacteno s

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Categoría de información		Explicación		plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	c. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	d. Experiencia laboral y profesional.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/nformacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	g. Dirección de correo electrónico institucional.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/informacion-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	h. Teléfono Institucional.		x			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- institucional/directorio-de- funcionarios. Pero se encuentra desactualizada

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Categoría de información		Explicación	Cumplimiento		ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
3.6. Directorio de entidades	a. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	Para partidos o movimientos políticos: se cumple con este ítem con la publicación del enlace web de las entidades que están directamente relacionadas con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio del Interior, Registraduría, etc.	х			Se encuentra en link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/directorio-de- entidades-del-sector
3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés	Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Х			Se encuentra en link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/directorio-de- entidades-del-sector
	Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	Х			Se encuentra en link https://dnbc.gov.co/index.php/T ransparencia-y-Acceso-a-la- Informacion-Publica
3.8. Servicio al público,	b. Normas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2022- 09/Normas%20GAU%202022 .pdf
normas, formularios y protocolos de atención	c. Formularios.		Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/pqrsd
	d. Protocolos de Atención.		х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/atencion-y- servicios-la- ciudadania/protocolo-de- atencion-al-ciudadano, el cual está desactualizado
	Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido el requisito con la publicación de los actos administrativos relacionados con la toma de decisiones en la entidad.	х			La información está en el link pero no se encuentra publicado https://dnbcgovco- my.sharepoint.com/:f/g/person al/planeacion_dnbc_gov_co/E s5UWqGHHGhMtft4fhsbwBfQ BXEC2KHzGw7xeCrDVphkou Q?e=hLjGtZ
3.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado	Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumplido este ítem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSD.	х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/pqrsd
3.11. Calendario de actividades	a. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Х			Se encuentra en link https://dnbc.gov.co/calendario- de-actividades, pero no funciona y esta desactualizado
<ol> <li>3.12. Información sobre decisiones que pueden afectar al público</li> </ol>	Información sobre decisiones que puede afectar al público.	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos e interpretación.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/taxonomy/t erm/7

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Nombre de la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Х			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019- 12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
	b. Dirección.		х			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019-12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
	c. Teléfono.		X			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019- 12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
3.13. Entes y autoridades que lo vigilan	d. E-mail.		X			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019- 12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
	e. Enlace al sitio web del ente o autoridad.		Х			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019- 12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
	f. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).		Х			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019- 12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
	g. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.		Х			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/sites/defaul t/files/2019- 12/entes_que_vigilan_a_la_dn bc.pdf
3.14. Publicación de hojas de vida	a. Publicación de hojas de vida.	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el email para presentar comentarios por parte de la ciudadania. Para el caso de las entidades de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Portal de Aspirantes de la Presidencia de la República, disponible en: https://aspirantes.presidencia.gov.co.	x			Se encuentra https://dnbc.gov.co/hojas-de- vida

### 4. Normativa

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/normativa esta desactualizado
	Decreto Único Reglamentario.	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	Х			Se encuentra en el link https://www.mininterior.gov.co/ decreto-unico-reglamentario- dur/
	Normativa aplicable.	Decretos, resoluciones, circulares, directivas presidenciales, actos administrativos, autos o fallos judiciales que le apliquen (siempre que sea obligación su publicación) y que no se encuentren compilados, y demás normativa, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/normativa
	Vínculo al Diario o Gaceta Oficial.	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vínculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gacetas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	Х			Se encuentra en el link https://svrpubindc.imprenta.gov .co/diario/index.xhtml
4.1. Normativa de la entidad o autoridad	Políticas, lineamientos y manuales.	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.				
	a. Políticas y lineamientos sectoriales.	micaniorico y manades, , seguiro aprigas.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/politicas-y- lineamientos-sectoriales-e- institucionales-0
	b. Manuales.		Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/manuales- 0, está desactualizada
	c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.		Х			Se encuentra https://dnbc.gov.co/index.php/T ransparencia-y-Acceso-a-la- Informacion-Publica
	Agenda Regulatoria.	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.			х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para los Ministerios y Departamentos Administrativos
	a. Sistema Único de Información Normativa – SUIN.	Deberá habilitarse la funcionalidad de consulta localizada y el vínculo para acceder al SUIN del Ministerio de Justicia y del Derecho.	Х			Se encuentra en la pagina https://www.suin- juriscol.gov.co/
4.2. Búsqueda de normas	b. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.				Se encuentra en la pagina https://www.suin- juriscol.gov.co/ y está desactualizada
	a. Proyectos normativos.	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	Х			https://dnbc.gov.co/proyectos- de-normas-para-comentarios- 0
4.3. Proyectos de normas para comentarios	b. Comentarios y documento de respuesta a comentarios.	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el documento de respuesta a los comentarios. Esta obligación podrá cumplirse a través del SUCOP, una vez entre en vigencia.	Х			Se encuentra https://dnbc.gov.co/index.php/T ransparencia-y-Acceso-a-la- Informacion-Publica
	c. Participación ciudadana en la expedición de normas a través el SUCOP.	Conforme los lineamientos que expida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	Х			Se encuentra https://www.secop.gov.co/busq ueda

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

### 5. Contratación

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
5.1. Plan Anual de Adquisiciones	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	"Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen, para lo cual, deberá informar que la versión del documento ha sido ajustada, e indicar la fecha de la actualización. La publicación se puede surtir con el link que direccione a la información en el SECOP."	х			Se encuentra https://dnbc.gov.co/direccion-naciona/planes-y-proyectos-institucionales/plan-anual-adquisiciones está desactualizada
5.2. Publicación de la información contractual	SECOP.	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gestión contractual en el SECOP, conforme lo disponen la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015. En la página web del sujeto obligado debe indicarse en link para redireccionar a las búsquedas de procesos contractuales en el SECOP I y SECOP II (según aplique).	Х			Se encuentra en el https://dnbc.gov.co/index.php/n ode/69
	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.				
	a. Fecha de inicio y finalización.		x			EI link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	b. Valor del contrato.		х			El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
5.3. Publicación de la	c. Porcentaje de ejecución.		Х			El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
ejecución de los contratos	d. Recursos totales desembolsados o pagados.		х			EI link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	e. Recursos pendientes de ejecutar.		х			El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).		Х			El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	Manual de contratación, que contiene los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras.	Art.11, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art .9, Dec. 103 de 2015.	Х			EI Link es https://dnbc.gov.co/manual-de- contratacion
5.5. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo	Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.			х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, conforme lo dispuesto la ley 1882 de 2018

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

### 6. Planeación

Coto	goría de información	Explicación	C	nline	iento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II	Explicacion	Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
		Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la actualización. Se deberá incluir un anexo que indique las rentas o ingresos, tasas y frecuencias de cobro en formato abierto para consulta de los interesados.	Х			Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion- financiera-y- contable/presupuestos
6.2. Ejecución presupuestal	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	х			La información esta desactualizada quedó al mes de marzo de 2024.
	PLAN DE ACCIÓN:					
	a. Objetivos.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 612 del 2018 de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión". Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.	X			Se encuentra publicada y actualizada
6.3. Plan de Acción	b. Estrategias.		х			Se encuentra publicada y actualizada
	c. Proyectos.		Х			Se encuentra publicada y actualizada
	d. Metas.		Х			Se encuentra publicada y actualizada
	e. Responsables.		х			Se encuentra publicada y actualizada
	f. Planes generales de compras.			х		No se remitió la información y está desactualizada y no existe link de acceso
	g. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.		x			Se encuentra link de acceso
	h. Presupuesto desagregado con modificaciones.		Х			Se encuentra publicada y actualizada
6.4. Proyectos de Inversión	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.		х			Se encuentra publicada y actualizada
6.5. Informes de empalme		Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Х			Se encuentra publicada y actualizada
6.6. Información pública y/o relevante	Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	Divulgar los informes o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, cuando sea obligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economía Mixta.			х	El requerimiento no aplica para la entidad conforme a decreto 350 de 2013

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Х			Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Posolución 1510 do 2020 Apoyo tácnico 2	х			Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	Informe de rendición de cuentas a la ciudadanía.	Publicar los informes de rendicion de cuenta sobre resultados, avances de la gestión y garantía de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respuesta a las soficitudes o inquietudes presentadas por los interesados (antes, durante y después del ejercicio de la rendición). En esta sección se debe incluir los informes de rendición de cuentas relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás que apliquen conforme con la normativa vigente, directrices presidenciales o conforme con los lineamientos de la Política de	x			Se encuentra publicada y actualizada
6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Х			Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	Planes de mejoramiento:	Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos. De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste. Así mismo, el sujeto obligado debe contar con un enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado. De igual forma debe publicar los planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.				
	a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.		х			Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.		Х			Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada. Falta informe de la vigencia 2023
		Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.			Х	No hay link de acceso. No se poseen planes de mejoramiento sobre el informe de rendición e cuentas

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
6.8. Informes de la Oficina de Control Interno	a. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	х			Se encuentra el link de acceso pero la información esta desactualizada
	<ul> <li>b. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.</li> </ul>	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	х			Se encuentra el link de acceso pero la información esta desactualizada
6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	х			Se encuentra el link de acceso pero la información esta desactualizada
	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	x			Se encuentra el link de access pero la información esta desactualizada
	Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:					
	Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Х			Se encuentra el link de acceso pero la información esta desactualizada
	Si en la pregunta anterior contestó la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPRE la opción NO APLICA (N/A), y en el campo "JUSTIFICACIÓN LEGAL" proporcione la CANTIDAD A MODO DE VALOR NUMERICO de solicitudes de acceso a la información que fueron recibidas durante la última vigencia; de igual modo, en caso de no contar con la cifra señalada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (N/A) y escriba N/A en el campo de Justificación Legal.	solicitudes recibidas, el cual debera corresponder con lo consignado en el informe publicado.			x	Se encuentra el link de acces pero la información est desactualizada
	b. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	х			Se encuentra el link de acces pero la información est desactualizada
6.10. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos	"SI", responda esta pregunta seleccionando	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fueron trasladadas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.			х	Se encuentra el link de acces pero la información est desactualizada
	c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	x			Se encuentra el link de accesi pero la información est desactualizada
	d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.		x			Se encuentra el link de acces pero la información est desactualizada
	VALOR NUMÉRICO de solicitudes de	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.			x	Se encuentra el link de acces pero la información est desactualizada

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

### 7. Trámites

Cate	goría de información	Explicación	Cun	nplimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
7.1. Trámites	TRÁMITES:	Esta sección vinculará con el menú de trámites, conforme con la estandarización que se indica en el lineamiento general y las guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano, expedidas por Min TIC. De igual forma, de conformidad con lo señalado por el Min TIC (miércoles 16 de mayo de 2021), se precisó que el nivel de trámites hace referencia a la información que reposa en el Sistema Único de Trámites -SUIT-, con lo cual se entenderá como cumplido este nivel con la publicación correspondiente del enlace del SUIT en el sitio web del sujeto obligado de naturaleza pública.				
	a Normatividad que sustenta el trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	Procesos.	Procesos para la realización del trámite.	х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	Costos asociados.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	Formatos y/o formularios asociados.		Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada

## 8. Participa

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	egoría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Descripción General del Menú Participa.	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De qué se trata el Menú Participa? b. ¿Cuáles son las secciones que lo integran? c. ¿Cómo se puede participar?. Se entenderá como cumplido sólo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Х			Se encuentra el link de acces y la información esta actualizada
	b. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa.	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Participa establecidos	Х			Se encuentra el link de acceso y la información esta actualizada
	c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	"Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general."	X			Se encuentra el link de acceso y la información esta desactualizada
	d. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	х			Se encuentra el link de acceso y la información esta actualizada
	e. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y - DOCUMENTO OFICIAL - 1 8 Acceso a la Información para consulta general.	x			Se encuentra el link de access y la información está actualizada
8.1. Descripción General	f. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	Crear un enlace o hipervinculo que redireccione a la sección de Transparencia y Acceso a la Información en la cual estén publicados los informes de rendición de cuentas generales y, si le aplica, los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del Plan Marco de Implementación (PMI) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidades de la entidad en este tema, consultar el micro sitio del sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SIRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	x			Se encuentra el link de acceso y la información esta actualizada
	g. Convocatorias para la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	Convocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa, es importante que su difusión se enfoque en la población objetivo que fue definida en la caracterización de usuarios. La convocatoria debe detallar el tema, objetivo, antecedentes, requisitos o reglas de participación, metodología, resultados esperados, plazos y etapas, etc.	х			Se encuentra el link de access y la información esta actualizada
	h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	х			Se encuentra el link de acceso y la información esta desactualizada
	i. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	"Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento de Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1"", página 19, disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/3 4150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%B3n+a+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ch+Versi%C3%B3n+1++ +Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true "	x			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	j. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Х			Se encuentra el link de access y la información esta actualizada

Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Categoría de información		Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	Diagnóstico e identificación de problemas:	Vincular a ciudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y análisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.				DE LA OC129-08-2024
	a. Publicación temas de interés.	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	b. Caja de herramientas.	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	c. Herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	d. Divulgar resultados.	"Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados."	Х			Se encuentra el link de acceso y la información está actualizada
	Planeación y presupuesto participativo :	"Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadanía e interesados deciden el rumbo de las politicas, planes, programas, proyectos o trámites. Presupuesto Participativo: Proceso por medio del cual la ciudadanía con el gobierno, asignan un porcentaje de los recursos a programas y proyectos."				
	a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.			Х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para la entidades territoriales conforme lo dispuesto en los artículos 90 al 93 de la ley 1757 de 2015
	b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.			х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para la entidades territoriale: conforme lo dispuesto en los Este requerimiento no aplica
8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	c. Publicar la información sobre las decisiones.	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.			х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para la: entidades territoriale: conforme lo dispuesto en lo: atículos 00 al.02 de la lay. Este requerimiento no aplica
	d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.			х	para la DNBC, es para la entidades territoriale conforme lo dispuesto en lo artículos 90 al 93 de la ley
	Consulta Ciudadana:	Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés con respecto a los proyectos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.				
		Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	х			Se encuentra el link de acceso.
	b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	"Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública ""Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1"", disponible https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/3 4150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%c3 %B3n+en+el-Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%B3h-lica++Versi%C3%B3n+1+ +Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&download=true	x			Se encuentra el link de acceso.

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Categoría de información		Explicación	Cumplimiento			
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	Х			Se encuentra el link de acceso.
	d. Crear un enlace que redireccione a la Sección Normativa.	Crear un enlace o hipervínculo que redireccione a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Х			Se encuentra el link de acceso.
	e. Facilitar herramienta de evaluación.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.	х			Se encuentra el link de acceso.
	Colaboración e innovación:	La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.				
8.2. Estructura y Secciones	a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Min TIC)		×		No hay link de acceso
del menú "PARTICIPA"	b. Convocatoria con el reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina () en la entidad?		x		No hay link de acceso
	c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.		x		No hay link de acceso
	d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.		х		No hay link de acceso
	e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.		x		No hay link de acceso
	f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.		х		No hay link de acceso
	Rendición de cuentas:	Obligación de las autoridades de la administración pública para informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.				

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	Cumplimiento		
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas.	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Х			Existe link de acceso
	b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	х			Existe link de acceso
	c. Calendario eventos de diálogo.	Identificar las actividades de información, diálogo y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuentas, así como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de la ciudadanía. Es importante que los eventos de diálogo articulen las actividades de rendición de cuentas.	x			Existe link de acceso
	d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, resultados de la gestión y garantía de derechos, así como los informes de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz, según la programación para su publicación.	x			Existe link de acceso
8.2. Estructura y Secciones		Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios o mecanismos que propone la entidad para implementar las acciones de información, diálogo y responsabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias masivas por plataformas electrónicas (Teams, Zoom, Meet, etc.), transmisiones por redes sociales (YouTube, Facebook, Instagram, etc.) o vía streaming, desarrollo de pautas o programas radiales (en coordinación con emisoras comunitarias), video-llamadas con grupos focalizados, etc. Estos pueden ser complementarios a eventos presenciales.	X			Existe link de acceso
del menú "PARTICIPA"	f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálogo para la rendición de cuentas y las respetivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	х			Existe link de acceso
	g. Memorias de cada evento.	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Х			Existe link de acceso
	h. Acciones de mejora incorporadas.	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Х			Existe link de acceso
	Control social:	Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.				
	Informar las modalidades de control social.	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Х			Existe link de acceso
	<ul> <li>b. Convocar cuando inície ejecución de programa, proyecto o contratos.</li> </ul>	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	х			Existe link de acceso pero la información está desactualizada
	c. Resumen del tema objeto de vigilancia	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	х			Existe link de acceso

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	d. Informes del interventor o el supervisor	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	X			Existe link de acceso
8.2. Estructura y Secciones	e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.				Existe link de acceso
	f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.		x	Х	No existe link de acceso
	g. Acciones de mejora.	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.				Existe link de acceso

### 9. Datos Abiertos

Cate	goría de información	Explicación	Cumplimiento		ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	Instrumentos de gestión de la información:	"Los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, así: 7.1 Instrumentos de gestión de la información Publicar la información sobre gestión do cumental. Incluyendo lo siguiente: registros de activos de información, indice de información clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información clasificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de la reserva), programa de gestión documental. tablas de retención documental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrada en el portal de datos.gov.co, deberá vincularse la información alli publicada."				
	Registros de activos de información:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el indice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co				
	a. Nombre o título de la categoría de la información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Х			Existe link de acceso
	b. Descripción del contenido la categoría de información.	Define brevemente de qué se trata la información.	Х			Existe link de acceso
9.1. Instrumentos de gestión de la información	c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	х			Existe link de acceso
	d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	х			Existe link de acceso
	e. Formato.	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	х			Existe link de acceso
	f. Información publicada o disponible.	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	х			Existe link de acceso
	g. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	х			Existe link de acceso
	Índice de información clasificada y reservada:	De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el indice de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos abiertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co.				

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Nombre o título de la categoría de información.	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Х			Existe link de acceso
	b. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	X			Existe link de acceso
	c. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Х			Existe link de acceso
	d. Medio de conservación y/o soporte.	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	х			Existe link de acceso
	e. Fecha de generación de la información.	Identifica el momento de la creación de la información.	Х			Existe link de acceso
	f. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad intema, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	х			Existe link de acceso
	g. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	Х			Existe link de acceso
9.1. Instrumentos de gestión de la información	h. Objetivo legítimo de la excepción.	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014, cobija la calificación de información reservada o clasificada.	Х			Existe link de acceso
	i. Fundamento constitucional o legal.	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Х			Existe link de acceso
	j. Fundamento jurídico de la excepción.		Х			Existe link de acceso
	k. Excepción total o parcial.	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	Х			Existe link de acceso
	I. Plazo de la clasificación o reserva.	El tiempo que cobija la clasificación o reserva.	Х			Existe link de acceso
	m. Enlace a www.datos.gov.co.	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	х			Existe link de acceso
	Esquema de publicación de la información:					

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Nombre o título de la información.	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	x			Existe link de acceso
	b. Idioma.	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	х			Existe link de acceso
	c. Medio de conservación y/o soporte	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico- análogo o digital- electrónico).	x			Existe link de acceso
	d. Formato	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	х			Existe link de acceso
9.1. Instrumentos de gestión de la información	e. Fecha de generación de la información	Identifica el momento de la creación de la información.	X			Existe link de acceso
	f. Frecuencia de actualización.	Identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	х			Existe link de acceso
	g. Lugar de consulta.	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	x			Existe link de acceso
	h. Nombre del responsable de la producción de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad intema, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	x			Existe link de acceso
	i. Nombre del responsable de la información.	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	x			Existe link de acceso
	Programa de gestión documental:	Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Documental. 2. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Políticas para la gestión de documentos electrónicos (Preservación y custodía digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.				

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2609 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siguiente: 1. Política de Gestión Doc			x		No existe link de acces9o
9.1. Instrumentos de gestión de la información	<ul> <li>b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).</li> </ul>	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36		х		No existe link de acces9o
	Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.				
		Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del		х		No existe link de acces9o
	b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.			x		No existe link de acces9o

Cate	goría de información	Explicación	Cumplimiento		ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No		SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
		"Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos.gov.co)."	х			Se encuentra el link de acceso

## 10. Información específica para grupos de interés

Cate	goría de información	Explicación	Cumplimiento		ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	<ul> <li>a. Información para niños, niñas y adolescentes.</li> </ul>	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres				Se encuentra el link de acceso
10.1. Información para Grupos Específicos.	b. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-		x		No existe link de acceso ni información
	c. Otros de grupos de interés.			x		No existe link de acceso ni información

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Versión: 1
Vigente Desde: 30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimie	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	Información para niños, niñas y adolescentes.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres				Se encuentra el link de acceso
10.1. Información para Grupos Específicos.	b. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-		x		No existe link de acceso ni información
	c. Otros de grupos de interés.			х		No existe link de acceso ni información

## 11. Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad

Categoría de información		Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No	I N/Δ	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
Fenerial	iurídica reportara en este ítem permatividad	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.		x		No existe link de acceso ni información

## 12. Información tributaria en entidades territoriales locales

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Cata	goría de información	Explicación	C	plimi	onto	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II	Explicacion	Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:					
12.1. Procesos de recaudo de rentas locales	a. Flujogramas.	Procesos de recaudo de rentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			x	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	b. Procedimientos.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	c. Manuales aplicables.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), indicando como mínimo lo siguiente:	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).				
	Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.	Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			Х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	b. Sujeto activo.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
12.2. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)	c. Sujeto pasivo.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	d. Hecho generador.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	e. Hecho imponible.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	f. Causación.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	g. Base gravable.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales
	h. Tarifa.				х	Este requerimiento no aplica para la DNBC, es para las entidades territoriales

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

## 13. Menú atención y servicios a la ciudadanía

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
13.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública	Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública conformada por la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional y territorial y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado colombiano que están señalados en el artículo 2 del Decreto 2106 de 2019, en el artículo 2.2.9.1.1.2 y 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto 1076 Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y en particular el Titulo 9, Capítulo 1, sección 1, y del artículo 2 de la Ley 1437 de 2011; deberán adoptar el lineamiento general y guías de sede electrónica, trámites, otros procedimientos administrativos y consultas de acceso a información pública para integrarlas al Portal Único del Estado colombiano aplicando lo señalado en los artículos 60 de la Ley 1437 de 2011, 14 y 15 del Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y el artículo 2.2.17.6.1. del título 17 de la parte 2 del libro 2	X			Existe link de acceso
13.2. Canales de atención y pida una cita	a. Los sujetos obligados deberán incluir en su respectiva sede electrónica la información y contenidos relacionados con los canales habilitados para la atención a la ciudadanía y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a conocer los canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	х			Existe link de acceso
	agendar una cita para atención presencial, e	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2893 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar cita de atención presencial y de indicar los horarios de atención en sedes físicas es de las entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza privada podrán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	х			Existe link de acceso

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

ersion: I

Vigente Desde: 30/06/2023

		<b>-</b> " ''				
Cate	goría de información I	Explicación	Cun	nplimi	ento	SECUMENTO DOD DADTE
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	DE LA OCI 29-08-2024
	Condiciones técnicas:	"Los sujetos obligados que, por su regulación específica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios específicos para la atención de sus usuarios, dicho formulario servirá igualmente para atender las solicitudes de información pública y recibir quejas o denuncias. En todo caso, se deberá permitir la recepción de quejas o denuncias anónimas en los términos del formulario referido anteriormente. Los sujetos obligados podrán implementar, además, nuevas tecnologías de comunicación, habilitando canales de chatbot automatizado y con asistencia humana, así como canales vía mensajería instantánea."				
	a. Acuse de recibo.	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensaje de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por tardar antes de las siguientes 24 horas hábiles se remitirá el número de registro o radicación. Al respecto se sugiere revisar las pautas del Archivo General de la Nación contenidas en el Acuerdo 060 del 2001, o el que lo modifique, subroque, deroque o adicione.	Х			Se está cumpliendo
	b. Validación de campos.	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios.	х			Se está cumpliendo
13.3. PQRSD	c. Mecanismos para evitar SPAM.	El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	x			Se está cumpliendo
13.3. FQR3D	d. Mecanismo de seguimiento en línea.	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en línea para verificar el estado de la respuesta de la PQRSD.	Х			Se está cumpliendo
	e. Mensaje de falla en el sistema.	En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envío del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Х			Se está cumpliendo
	f. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	Las solicitudes de información púbica deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	х			Se está cumpliendo
	g. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envío a través de dispositivos móviles.	х			Se está cumpliendo
	h. Seguridad Digital.	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	х			Se está cumpliendo
	Condiciones del formulario:					
	a. Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/Propuesta).	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	х			Existe link de acceso

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	b. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	O posibilidad de presentar queja/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	х			Existe link de acceso
	c. Tipo de documento de identidad o el de la empresa ( Cédula de Ciudadanía, NUIP - Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaría-, Pasaporte ).		х			Existe link de acceso
	d. Número de documento de identidad o NIT de la empresa.		Х			Existe link de acceso
		Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información.	х			Existe link de acceso
	f. Correo electrónico.	Si es anónima no requiere la información.	Х			Existe link de acceso
	g. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).		X			Existe link de acceso
13.3. PQRSD	h. Número de contacto.	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Х			Existe link de acceso
	i. Objeto de la PQRSD.	Texto, no se requiere justificación	Х			Existe link de acceso
	j. Adjuntar documentos o anexos.	Opción adjuntar documentos	Х			Existe link de acceso
	k. Aviso de aceptación de condiciones.	"Se deberá colocar la siguiente leyenda explicativa justo antes del botón ""enviar" ""Al hacer clic el botón enviar, usted acepta la remisión de la PQRS a la entidad (NOMBRE ENTIDAD). Sus datos serán recolectados y tratados conforme con la Política de Tratamiento de Datos. En la opción consulta de PQRSD podrá verificar el estado de la respuesta. En caso que la solicitud de información sea de naturaleza de identidad reservada, deberá efectuar el respectivo trámite ante la Procuraduría General de la Nación, haciendo clic en el siguiente link: https://www.procuraduria.gov.co/portal/solicitud_inform acion_identificacion_reservada.page Se deberá indicar los términos que aplican en la presentación de quejas anónimas, para lo cual, se deben indicar las condiciones para aceptarlas conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2005"."	x			Existe link de acceso
	I. Botón "Enviar".	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Х			Existe link de acceso

### 14. Sección de noticias

Cate	goría de información	Explicación	Cumplimiento			
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
14.1. Sección de Noticias	a. Sección de noticias.	En la página principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadanía y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	х			Existe link de acceso

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Versión: 1
Vigente Desde: 30/06/2023

## 15. Anexo 3 Condiciones técnicas mínimas y de seguridad digital web

Cate	goría de información	Explicación	Cum	plimi	ento	
Subnivel Menú Nivel II	Item Menú Nivel II		Sí	No	N/A	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTIC 1591 de 2020?	Proporcione únicamente para la Procuraduría General de la Nación el enlace o URL correspondiente a la carpeta (repositorio virtual tipo drive) donde se encuentre alojada la política de seguridad digital y de seguridad de la información de su entidad. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	x			Hay un link de acceso pero el mismo no está inmerso en la página https://dnbcgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planea cion_dnbc_gov_co/EhlQD0tRbcNKImqZ 4Ua5jfUB247l4wi-nutu4ZVHHLZveA?e=lbM6pf
15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), recomendado por la Dirección de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones?		Х			Hay un link de acceso pero el mismo no está immerso en la página https://dnbcgovco-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/planea cion_dnbc_gov_co/EhIQD0tRbcNKImqZ 4Ua5jfUB247l4wi-nutu4ZVHHLZveA?e=lbM6pf
	comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio, y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.		×		No se cuenta con oficial de seguridad de la información

#### **6.1 HALLAZGOS**

#	Resultado	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
1	1.1 Directrices de Accesibilidad Web  La página web no tiene establecido criterios generales de accesibilidad con relación a los videos o elementos multimedia no tienen subtítulos, y audio, ni tampoco cuenta con un lenguaje de señas, para las alocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias, información sobre seguridad ciudadana, rendición de cuentas anual de los entes centrales de cada sector del Gobierno. De igual forma, no permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados. Lo anterior incumple lo señalado en la Ley 1712 del 2014 resolución 1519 de 2020 anexo 1 Accesibilidad Web, Directrices de accesibilidad web literales b) y g)	No conformidad.

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

#		Resultad	o	Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	Subsirel Mesú Nivel	Item Mené Nivel II	Explicación	<b>*</b>
	1.1. Directrices de Accesibilid Web	los siguientes casos también deben lenguaje de señas: para las alocuc presidenciales, información s desastres y emergencias, inform	oción romo (esta en la cesta de la cesta en la cesta e	itio nen
		g. ¿Se permite control de contenido: movimientos y parpadeo y de ev- temporizados?		nte sus del ara
	0.0 Damieltas mí	nimos de Política y cum	alimianta la nal	
	autor las mismas s link para el acceso 2014 resolución 1 articulación con por	e encuentran desactualiz a los términos y condicion 519 de 2020 anexo 1	atamiento y la política de derechos adas. De igual forma, no se tiene es como lo establece la Ley 1712 e Requisitos sobre identidad visua ibiano.gov.co, numeral 2.3 Requisiterales a), b), c) y d)	un del I y
2		a. Términos y condiciones.	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el uso de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasarela de pago, consulta de acceso a información pública, otros procedimientos administrativos, entre otros. Como mínimo deberán incluir lo siguiente: condiciones, alcances y límites en el uso; derechos y deberes de los usuarios; alcance y límites de la responsabilidad de los sujetos obligados; contacto para asuntos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y tratamiento de datos personales; referencia a la política de derechos de autor.	No conformidad.
	2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	
		Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de uso de los datos y contenidos, en la cual, deberán incluir el alcance y limitaciones relacionados con el uso de datos, información, contenidos y códigos fuente producidos por los sujetos obligados.	
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01 Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

#		Resultado		Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	temas o problemátic canales electrónicos, entidad, incumpliendo	as para la ciudadanía y lo esto con el fin de obtener o lo establecido en la Ley 1 ral 8 Participa, numeral 8.2	/o herramientas interactivas sobre os grupos de interés a través de aportes e ideas de ajuste para la 1712 del 2014 resolución 1519 de Estructura y secciones del Menú	
3		a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	No conformidad.
	8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	b. Convocatoria con el reto.  c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina () en la entidad?  Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	conformidad.
		d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	
		e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	
		f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	
4	identificación, gestión aprobación de la info de series con sus cor actualizadas, como lo 1, numeral 9 Datos	n, clasificación, organizac rmación pública. De igual f respondientes tipos docum o señala la Ley 1712 del 20º s Abiertos, numeral 9.1	ridencia el plan para facilitar la ión, conservación, disposición y orma, no está publicado el listado entales debidamente adoptadas y 14 resolución 1519 de 2020 anexo Instrumentos de gestión de la documental literales a) y b)	
	inionnacion, literales			

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

#		Resultado		Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	Subnivel Mená Nivel 🚽	Item Mené Nivel II	Explicación	
		a. Plan para facilitar la identificación, gestión, clasificación, organización, conservación y disposición de la información pública, elaborado según lineamientos del Decreto 2603 de 2012, o las normas que lo sustituyan o modifiquen. Los sujetos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Decreto 2603 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como mínimo con lo siquiente: 1. Política de Gestión Doc b. Aprobación por parte del Comité de		
	3.1. Instrumentos de gestión de la información	Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	Resolución 1513 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2603 de 2014	
	Información	Tablas de retención documental:	Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.	
		Listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.		
		<ul> <li>b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.</li> </ul>		
	grupos de interés pa conforme lo indica la l	ara niños, niñas, adolescei Ley 1712 del 2014 resolució cífica para Grupos de Interé	n de la información específica para ntes e información para mujeres, ón 1519 de 2020 anexo 1, numeral és, numeral 10.1 Información para	
	Subnitel Mená Hitel	Item Men <b>í</b> Hivel II	Explicación 🔻	
5	10.1. Información para Grupos Específicos.	b. Información para Mujeres.	Cada entidad deberá identificar la información específica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: - Información para niños, niñas y adolescentes, Información para Mujeres-	No conformidad.
		c. Otros de grupos de interés.		

### Dirección Nacional de Bomberos Colombia

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: <a href="mailto:atencionciudadano@dnbc.gov.co">atencionciudadano@dnbc.gov.co</a>



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

#	Resultado			Tipo de Hallazgo y/o oportunidad de mejora
	La DNBC, no posee un link de acceso para publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones, desatendiendo lo normado en la Ley 1712 del 2014 resolución 1519 de 2020 numeral 11 Obligaciones de Reporte de información específica por parte de la entidad, numeral 11.1 Normatividad especial.			
6	Subsirel Mesé Nivel 🚽	ltem Menű Nivel II	Explicación	No
		Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este ítem normatividad especial que les aplique.	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reportes o datos a los que está obligado por normativa especial, diferente a la referida en otras secciones.	conformidad.
	La DNBC no cuenta con un oficial de seguridad de la información, que atienda las condiciones de seguridad digital de los sistemas de información y que informe sobre los incidentes de seguridad de la información, incumpliendo lo enunciado en el numeral 5 Anexo 3 Condiciones Técnicas mínimas y de Seguridad Digital WEB, numeral 15.1 Anexo 3 Condiciones de Seguridad digital, literal c).			
7	Submirel Mené Nivel 🚽	ltem Mené Nivel II	Explicación	Ob a a mara di far
7	15.1. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital	comunicado los incidentes a la Superintendencia de Industria y Comercio y en caso de ser graves o muy graves al Grupo de Respuestas a Incidentes de	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URL, correspondiente donde se pueda verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Observación
	En desarrollo del seg			
8	En desarrollo del seguimiento a la matriz índice de transparencia y acceso a la información-ITA se evidenció en la publicación de la información, información incompleta o desactualizada de acuerdo con lo descrito en las tablas señaladas anteriormente, Incumpliendo en la publicación mínima obligatoria conforme con la Ley 1712 del 2014. Incumpliendo lo establecido en la Ley 1712 del 2014, resolución 1519 de 2020 anexo 2 "Estándares de publicación y divulgación información".			No conformidad.

(Información discriminada en la tabla No. 1)

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Versión: 1
Vigente Desde: 30/06/2023

### 7. CONCLUSIÓN

Como resultado del ejercicio de revisión de la publicación en la pagina web de la entidad en el menu de transparencia en cumplimiento de la resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos" y sus anexos técnicos; asi como, de lo establecido en la Directiva 04 y 06 de 2024 emitidas por la Procuraduria General de la Nacion, se evidencia debilidad; por cuanto no se da cumplimiento total a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, ya que del total de 241 items que se verificaron 199 equivalentes al 82% poseen URL de acceso pero la información cargada en 40 de esos links está desactualizada, 19 items equivalentes al 8% NO cumplen y 23 items equivalentes al 10% No aplican (NA) para la entidad.

### 8. RECOMENDACIONES:

- ✓ Actualizar el sistema de gestión de contenidos de la pagina web de la entidad para mejorar la accesibilidad web y mejorar la navegación por los contenidos de la pagina por parte de la Ciudadania y partes interesadas.
- ✓ Implementar los controles requeridos para asegurar la publicación oportuna de la información de acuerdo con lo establecido en la resolución 1519 de 2020.
- ✓ Actualizar los documentos que se encuentran desactualizados y que se encuentran publicados en la página web de la entidad conforme lo establece la resolución 1519 de 2020.

Con base en los resultados de la presente seguimiento y en aras de la mejora continua de la Entidad, es necesario que la Dirección Nacional de Bomberos, a partir de la fecha del recibo de este informe, en un término no mayor de ocho (8) días hábiles realizar la formulación del Plan de Mejoramiento que permita establecer las acciones correctivas y/o preventivas que garanticen la optimización del Sistema de Control Interno

Cordialmente;

MARIA DEL CONSUELO ARIAS

Asesor de Control Interno

C.C. Dr. Rainer Naranjo - Subdirector Administrativo y Financiero Dra. Adriana Moreno Roncancio–Planeación.

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

## TABLA No.1 Información Desactualizada en la Página WEB

Categoría de información		Explicación	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II	Explicación	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
2.3. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal	b. Política de privacidad y tratamiento de datos personales.	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	Aunque tiene el link no tiene acceso a los términos y condiciones. La política de Tratamientos está desactualizada.
	a. Nombres y apellidos completos.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e yf será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	c. Formación académica.	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas- del Decreto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujetos obligados señalados en los literales c, d, e y f será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	d. Experiencia laboral y profesional.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
<ol> <li>3.5. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas</li> </ol>	e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Categorí	a de información	Explicación	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II	- Explicación ▼	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
	e. Empleo, cargo o actividad que desempeña.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
3.5. Directorio de servidores públicos. empleados o	g. Dirección de correo electrónico institucional.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
contratistas	h. Teléfono Institucional.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
	j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/informacion-institucional/directorio- de-funcionarios. Pero se encuentra desactualizada
3.8. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención	d. Protocolos de Atención.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/atencion-y-servicios-la- ciudadania/protocolo-de-atencion-al- ciudadano, el cual está desactualizado
3.11. Calendario de actividades	a. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Se encuentra en link https://dnbc.gov.co/calendario-de- actividades, pero no funciona y esta desactualizado

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Categorí	a de información	Explicación	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II	Explicación	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
3.11. Calendario de actividades	a. Calendario de actividades.	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Se encuentra en link https://dnbc.gov.co/calendario-de- actividades, pero no funciona y esta desactualizado
4.1. Normativa de la entidad o	Leyes.	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Se encuentra en el link https://dnbo.gov.co/normativa esta desactualizado
autoridad	b. Manuales.		Se encuentra en el link https://dnbc.gov.co/manuales-0, está desactualizada
5.1. Plan Anual de Adquisiciones	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.		Se encuentra https://dnbc.gov.co/direccion- nacional/planes-y-proyectos- institucionales/plan-anual-adquisiciones está desactualizada
	a. Fecha de inicio y finalización.		El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	b. Valor del contrato.		El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
5.3. Publicación de la	c. Porcentaje de ejecución.		El link está https://dnbo.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
ejecución de los contratos	d. Recursos totales desembolsados o pagados.		El link está https://dnbo.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	e. Recursos pendientes de ejecutar.		El link está https://dnbo.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos
	f. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).		El link está https://dnbc.gov.co/contratos- adjudicados, pero está desactualizado y no cumple con los requisitos establecidos

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



### Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde: 30/06/2023

Categoría de información		Explicación	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II	Explicación ▼	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
6.2. Ejecución presupuestal		Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	
6.3. Plan de Acción	f. Planes generales de compras.		No se remitió la información y está desactualizada
	Informe de Gestión.	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011. Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011.as "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión".	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
6.7. Informes de gestión, evaluación y auditoría	Informe de rendición de cuentas ante la Contraloría General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2,	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoría externos o internos.	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	Se encuentra el link de acceso pero la
	<ul> <li>b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.</li> </ul>	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada. Falta informe de la vigencia 2023

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co



## Informe de Evaluación o Seguimiento

Código: FO-ES-04-01

Versión: 1

Vigente Desde:

30/06/2023

Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II	Explicación ▼	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
6.8. Informes de la Oficina de Control Interno	a. Informe pormenorizado.	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones contenidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 9 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	<ul> <li>Dtros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.</li> </ul>	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
6.9. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico	Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	El requisito se entenderá como cumplido con el redireccionamiento al sistema eKOGUI de la Agencia de Defensa Jurídica de la Nación, y sólo será de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	C
	Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	Conforme con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	
6.10. Informes trimestrales	a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
sobre acceso a información, quejas y reclamos	<ul> <li>Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.</li> </ul>	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	c. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada
	d. Sección en el informe reportando el número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.		Se encuentra el link de acceso pero la información está desactualizada

Categoría de información		Explicación	
Subnivel Menú Nivel II	ltem Menú Nivel II	Explicación	SEGUIMIENTO POR PARTE DE LA OCI 29-08-2024
8.1. Descripción General	c. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	"Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervínculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Menú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general."	Se encuentra el link de acceso y la información está desactualizada
	h. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Se encuentra el link de acceso y la información está desactualizada
8.2. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"	b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	Publicar la convocatoria a la ciudadanía cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadanía esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Existe link de acceso pero la información está

Dirección: Av. Calle 26 # 69 - 76, Edificio Elemento, Torre 4 piso 15, Bogotá

Línea de atención: (1) 555 7926 Ext. 201 - 205 E-mail: atencionciudadano@dnbc.gov.co